

## RESOLUCION JEFATURAL N° 44 -2018-JNAC/RENIEC

06 ABR. 2018

### VISTOS:

Las Hojas de Elevación N°000078-2018/GOR/RENIEC (27FEB2018), N°000093-2018/GOR/RENIEC (09MAR2018), los Informes N°000015-2018/GOR/RENIEC (27FEB2018), Informe N° 000029-2018-GOR/RENIEC (15MAR2018) y el Memorando N°000103-2018/GOR/RENIEC (20MAR2018), emitidos por la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000576-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (26MAR2018) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa y la Hoja de Elevación N° 000179-2018/GAJ/RENIEC (26MAR2018), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 032-2017/JNAC/RENIEC (17FEB2017), la Jefatura Nacional, resolvió conformar la Comisión encargada del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del Local de la Sede Ica, designando como presidente de la misma al señor Gerente de Operaciones Registrales;

Que el artículo Tercero de la referida Resolución Jefatural, estableció como periodo de vigencia de la Comisión, 12 meses, contados a partir de su conformación, estableciendo que en caso de ser necesaria una ampliación deberá solicitarlo conforme el literal 4.1.b) del Anexo 1 de la Directiva DI 396-SGEN/009 "Lineamientos para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por la Resolución Secretarial N° 033-2016/SGEN/RENIEC (07JUN2016);

Que conforme se aprecia de los Informes N° 000015-2018/GOR/RENIEC (27FEB2018) y N° 000029-2018/GOR/RENIEC (15MAR2018) la Gerencia de Operaciones Registrales, en calidad de Presidente de la citada Comisión solicita la ampliación de la vigencia de esta Comisión, fundamentando su pedido en que habiendo cumplido con el logro del primer objetivo propuesto en su Plan de Trabajo, es necesaria una ampliación de la vigencia para poder realizar las acciones necesarias para el logro del segundo objetivo específico, para cual pone en consideración de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, la ampliación del periodo de vigencia de la citada Comisión por un periodo de doce meses adicionales y con eficacia anticipada al (18FEB2018);

Que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha analizado la propuesta presentada concluyendo que resulta viable atender lo solicitado por la Gerencia de Operaciones Registrales, por lo que recomienda la suscripción del acto resolutivo correspondiente;

Que en atención a lo expuesto y a efectos de garantizar el logro de los objetivos planteados por la Comisión encargada del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del Local de la Sede de Ica, resulta pertinente aprobar la prórroga del periodo de vigencia por un período adicional de doce meses y con eficacia anticipada al 18 de febrero del 2018, periodo en el cual la citada Comisión deberá realizar las acciones para el cumplimiento de los objetivos encargados mediante Resolución Jefatural N° 32-2017/JNAC/RENIEC (17FEB2017); y

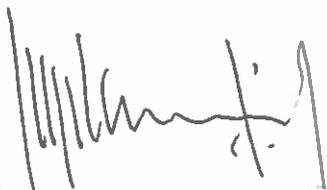
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la prórroga de la vigencia de la Comisión encargada del Proyecto de Reforzamiento Estructural y Restauración del Local de la Sede Ica, con eficacia anticipada al 18 de febrero de 2018 y por un período de 12 meses adicionales a lo señalado en el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 32-2017/JNAC/RENIEC (17FEB2017), con el objeto de concluir con las acciones señaladas en el Plan de Trabajo para evitar situaciones de riesgo o peligro que cause daños al personal que labora en la Sede Ica.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a todos los miembros titulares integrantes de esta Comisión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/RRR/rra